

11.31 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

54F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA

El Decreto 149/2012, de 5 de junio, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ratifica que corresponden a ésta la coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica en la Administración de la Junta de Andalucía⁶. El instrumento de planificación sectorial, aprobado por la Ley 3/2013, de 24 de julio, del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, continúa incluyendo, como ya hiciera el anterior Plan Estadístico, el género como eje transversal, según el cual, se tendrá en cuenta la perspectiva de género de manera sistemática a la totalidad de las actividades susceptibles de ello, mediante la incorporación de la variable sexo de forma transversal, avanzando en nuevas estrategias que permitan mejorar su medición.

Entre sus funciones, se encuentra la de contribuir a garantizar la igualdad por razón de género en la elaboración de los planes y programas anuales, en la realización y difusión de la actividad estadística, en la elaboración de bases de datos, así como en la coordinación en materia estadística con otras administraciones. También se le asigna la función de desarrollar medidas que contribuyan al acceso de la ciudadanía andaluza, en términos de igualdad, a los productos y servicios cartográficos.

Desde el punto de vista presupuestario, el programa 54F Elaboración y difusión estadística y cartográfica, proporciona los recursos necesarios para la gestión de estas dos actividades, con una trayectoria histórica de confluencias con el territorio como eje vertebral de los sistemas de información.

La aprobación de este programa presupuestario proporcionará los recursos que el IECA precisa para el desarrollo de sus competencias y que, en el ejercicio 2015, se concretarán en el desarrollo del Programa estadístico y cartográfico 2015, que será aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno, en desarrollo de la Ley 3/2013, de 24 de julio, que aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía para el periodo 2013-2017.

El Plan establece cinco ejes transversales, que deben ser considerados en cada una de las actividades estadísticas y cartográficas: cohesión, sostenibilidad, innovación, género y evaluación de la eficacia de las políticas públicas. En particular, el eje transversal de género consolida una dimensión necesaria en la práctica estadística y cartográfica, al considerarla no sólo como una desagregación de la información o la mera incorporación de la variable

⁶ El marco normativo de las competencias del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) está constituido por las siguientes normas: Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio; el Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía; el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 152/2011, de 10 de mayo; el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, por el que se asignan a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia las competencias de cartografía e información geográfica ya contempladas en el Decreto del Presidente 6/2011, de 9 de mayo, y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

